

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Gerimálaga 21, S.L. (en la actualidad Formamas Andalucía, S.L.U.)», con CIF núm. B92607548, y relativa a la resolución por la que se acuerda el reintegro del expediente de subvenciones 98/2008/J/0425, efectuada tanto en el domicilio señalado sito en Paseo de la Farola, Edificio Parquemar, 1-1.º, C.P. 29016, Málaga, como en el domicilio sito en calle Strachan, núm. 11, 4.º A, C.P. 29015, Málaga, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Albert Einstein, 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 27 de agosto de 2019.- La Directora General, P.S. (según la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 25.7.2019), el Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo, José Agustín González Romo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»